QUILLA-23-136135

Barranquilla, 18 de julio de 2023

SR
ADMINISTRADOR, PROPIETARIO, OCUPANTES
KR 8H 128 40
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-013834-2023 FECHA 12/07/2023

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-013834-2023 de fecha 12/07/2023“ por la cual se resuelve Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla” según radicado No. 08001-2023-R04411.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección Via 40 No. 69-111, Torre Empresarial Terpel, piso No. 4.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

FRANCY LORENA PERDOMO ZALAZAR
Asesor
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexos: Dos (2)folios

RESOLUCIÓN NRO: SCI-013834-2023 FECHA 12/07/2023
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el ***Asesor de Conservación*** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. ***08001-2023-R04411*** de fecha ***16/06/2023***, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el Dirección principal, soportado en los siguientes documentos justificativos: QUILLA-23- 100441 de 31/05/2023, RESOLUCION N° 142 de 26/09/2016.

Que revisada la base de datos del sistema de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No 08001012700000132003400000000, está inscrito con la dirección principal K 8H 128 72.

Que, de acuerdo con la Resolución 142 de 26/09/2016 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación, que se enuncia en el QUILLA-23- 100441; la dirección principal correcta es K 8H 128 40, por tal motivo, mediante este acto administrativo se procede a realizar la correspondiente corrección con fecha de inscripción 26/09/2016.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.

2. Cancelación de doble inscripción de un predio.

3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral

RESOLUCIÓN NRO: SCI-013834-2023 FECHA 12/07/2023
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001012700000132003400000000	A	63,551	43,367	50.488.000,00	01/01/2023
	DIRECCIÓN	K 8H 128 72					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-547090					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A				N	830054539	0

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001012700000132003400000000	A	63,551	43,367	50.488.000,00	01/01/2023
	DIRECCIÓN	K 8H 128 40					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-547090					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A				N	830054539	0

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	26/09/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-013834-2023 FECHA 12/07/2023

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***12*** días del mes de ***7*** de ***2023.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **NILSEN ARTETA NAVAS**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **ROLANDO GOMEZ GUTIERREZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral